

RESOLUCIÓN N° **0535** .

NEUQUÉN, 15 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5851-M-2023; la renuncia presentada por el agente Jordi Wladimir AGUIAR BURGOS, D.N.I. N° 18.879.495, L.P. N° 8017; y

CONSIDERANDO:

Que el agente **Jordi Wladimir AGUIAR BURGOS**, D.N.I. N° 18.879.495, L.P. N° 8017, Categoría 14 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal mediante el Decreto N° 1522/11, dependiente de la División Zona Oeste, de la Dirección de Refuerzo Alimentarios, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, presentó su renuncia a su designación de Planta Permanente en la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2023;

Que a fojas 22 la División Legajos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que mediante la Resolución N° 0323/21, se otorgó al mencionado agente Licencia Extraordinaria en los términos del artículo 60°), del Anexo I) del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694), sin goce de haberes, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, por haber sido designado en la Planta Política de la Provincia del Neuquén;

Que a través de la Nota N° 105/23 la Dirección de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 138/23, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, exponiendo que resulta procedente dejar sin efecto la Licencia anteriormente indicada a partir del día 01 de enero de 2023, y manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que corresponde su aceptación y la consecuente baja, a partir de la misma fecha;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido,

0535 - 23

asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que obra intervención del Secretario de Turismo y Desarrollo Social;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la Licencia Extraordinaria sin goce de ----- haberes, otorgada mediante Resolución N° 0323/2021, en los términos del artículo 60º) del Anexo I) del Estatuto del Personal Municipal (O.M N° 7694), al señor **Jordi Wladimir AGUIAR BURGOS**, D.N.I N° 18.879.495, L.P N° 8017, a partir del día 01 de enero del 2023.

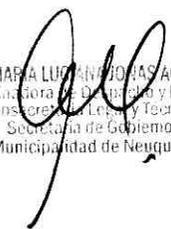
Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Jordi Wladimir ----- AGUIAR BURGOS**, D.N.I. N° 18.879.495, L.P. N° 8017, Categoría 14 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal mediante el Decreto N° 1522/11, quien se desempeña en la División Zona Oeste, de la Dirección de Refuerzo Alimentarios, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con vigencia al día 01 de enero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) CAYOL
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA INÉS AGUILAR
Coordinadora de Dirección y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén